

76-520-3110-002-2019-00343-00 00 Liquidación Sociedad Conyugal
María Arcelia Trejos Vs Javier Alberto Buitrago

INFORME SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, para resolver sobre las peticiones elevadas de consuno por los apoderados de las partes Sírvase proveer.

Palmira, 26 de Abril de 2022.

NELSY LLANTEN SALAZAR
Secretario

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE
PALMIRA
AUTO INTERLOCUTORIO No. 614**

Palmira Valle, Veintiséis (26) de Abril de dos mil veintidós (2022)

Los apoderados judiciales de ambos extremos procesales, elevan petición ante esta instancia judicial, a fin de que se informe por parte de la agencia Inmobiliaria Bienes y Gestiones BYG - Comercializamos Inmobiliarias, que títulos han sido consignados al a fecha.

Requerir a la Agencia Inmobiliaria Bienes y Gestiones B Y G Comercializamos Inmobiliarias, para que informe en el menor tiempo posible si ha efectuado el pago de los impuestos por concepto de predial del inmueble ubicado Calle 13 No. 24ª-105 de dos pisos, Urbanización Las Américas, desde el momento en que comenzó administrar dicho inmueble hasta la fecha.

Lo anterior se requiere para la diligencia de inventarios y avalúos, programada por este despacho, para el día 03 de Mayo de 2022.

De otra parte, obra memorial aportado por el gestor de la parte demandada, en el que informa, que envió solicitud a la inmobiliaria Bienes y Gestiones B Y G Comercializamos Inmobiliarias, solicitando información sobre si se canceló el impuesto predial correspondiente al año 2022, del bien del inmueble ubicado Calle 13 No. 24ª-105 de dos pisos, Urbanización Las Américas, información que se requiere para la diligencia de inventarios y avalúos. Aportando para el efecto la guía de mensajería pronto envíos y constancia de recibido. Información que se agregara al expediente para que obre y conste.

En mérito de lo anterior, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia, de Palmira (V)

RESUELVE:

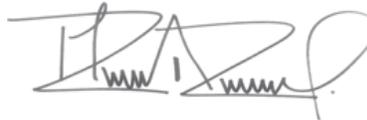
PRIMERO: Librar oficio con destino a la agencia Inmobiliaria Bienes y Gestiones BYG - Comercializamos Inmobiliarias, para que informe que títulos han sido consignados a la fecha.

SEGUNDO: Librar oficio con destino a la agencia Inmobiliaria Bienes y Gestiones BYG - Comercializamos Inmobiliarias, para que informe en el menor tiempo posible si ha efectuado el pago de los impuestos por concepto de predial del inmueble ubicado Calle 13 No. 24ª-105 de dos pisos, Urbanización Las Américas, desde el momento en que comenzó administrar dicho inmueble hasta la fecha.

TERCERO: Advertir a la citada inmobiliaria que dichos documentos deben allegarse antes del 03 de mayo último, toda vez que se requieren para la diligencia de inventarios y avalúos.

CUARTO: AGREGAR al expediente para que obre y conste, la información allegada por el gestor de la parte demandada.

NOTIFÍQUESE
El Juez



RAMIRO ANDRES ESCOBAR QUINTERO

RMRG

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE
FAMILIA DE PALMIRA**

En estado No. 059 _hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art 295 del C.G.P).

Palmira Valle, 27 de Abril de 2022.

La Secretaria

NELSY LLANTEN SALAZAR.